

Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Legislativo

USHUAIA, 22 MAR. 2005

**VISTO Y CONSIDERANDO** que la Directora de la Dirección de Apoyo y Asistencia Administrativa ha solicitado al suscripto que la agente categoría 22 P.A y T. Margarita MAMANI Legajo N° 311, se traslade a la ciudad de Río Grande a fin de continuar con diversos trámites ya iniciados en esa Ciudad propios del área, a partir del día 30 de Marzo al 01 de Abril del cte año.

Que por ello corresponde liquidar TRES (3) días de viáticos a la citada agente, de acuerdo a la reglamentación vigente y reconocer el gasto que ocasione el traslado vía terrestre y que le será reintegrado a su regreso, previa presentación de la documentación que así lo acredite..

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, según lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

**POR ELLO:**

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL  
PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.-COMISIONAR** a la ciudad de Río Grande a la agente categoría 22 P.A y T. Margarita MAMANI Legajo N° 311, dependiente de la Dirección de Apoyo y Asistencia Administrativa, a fin de realizar gestiones propias de la citada área, tanto con entes municipales, provinciales y de la Delegación de la Ciudad de Río Grande, a partir del día 30 de Marzo al 01 de Abril del cte año y por los motivos expuestos en el exordio

**ARTICULO 3°.-LIQUIDAR** TRES (3) días de viáticos a la agente mencionada en el artículo precedente de acuerdo a la reglamentación vigente, y reconocer el gasto ocasionado el traslado vía terrestre que le será reintegrado a su regreso, previa presentación de la documentación que así lo acredite.

**ARTÍCULO 4°.-IMPUTAR** el gasto que demande el cumplimiento de este acto administrativo a las partidas presupuestarias correspondientes.

**ARTICULO 5°.-REGISTRAR,** comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido, archivar.-

**RESOLUCION DE PRESIDENCIA N°**

104 / 05